

Viviendas

6/11/48

3

Orden del Ministerio de Justicia disponiendo ^{de} que el número primero del artículo segundo de las Instrucciones de 8 de mayo de 1937 para el desenvolvimiento del Decreto número del igual mes quedara redactado en la siguiente forma:

Primer.- Que el beneficiario sea cabeza de familia y tenga derecho a su nombre el contrato de alquiler de su vivienda o que se acredite que se encuentra en situación de paro forzoso el cónyuge o descendiente de aquél

que viviendo constantemente en su
compañía hubiera venido satisfaci-
endo habitual y exclusivamente con
su trabajo las necesidades de la
familia por incapacidad del jefe
de la misma

(27-11-1939 B.O. 14-12-1939 páginas 208)